

Asunto: Aprobado el Real Decreto sobre huella de carbono y planes de reducción de emisiones

Estimado/a asociado/a:

Le informo de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, BOE, nº 89, del pasado sábado 12 de abril, del [Real Decreto 214/2025, de 18 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono y por el que se establece la obligación del cálculo de la huella de carbono y de la elaboración y publicación de planes de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.](#)

El **objetivo principal** del decreto es fomentar una economía más sostenible, estableciendo la **obligación de calcular anualmente la huella de carbono de las organizaciones y elaborar un plan de reducción de emisiones**, que deberá contemplar un horizonte mínimo de cinco años.

¿A quién afecta este Real Decreto?

Este Real Decreto impone obligaciones a:

- **Grandes empresas** consideradas entidades de interés público con más de 500 empleados.
- **Empresas** que, durante **dos ejercicios consecutivos**, cumplan al menos dos de los siguientes criterios:
 - Total, del activo superior a 20 millones de euros.
 - Cifra de negocios superior a 40 millones de euros.
 - Plantilla media anual superior a 250 empleados.
- La **Administración General del Estado y sus entidades dependientes**, que deberán calcular y reportar su huella de carbono a partir del ejercicio 2026, e incluir las emisiones de alcance 3 a partir del año 2029.

Además, el Real Decreto contempla la **posibilidad de registrar huellas de carbono asociadas a eventos con un límite de asistentes superior a 1500 personas.**

Obligaciones establecidas:

- **Cálculo anual de la huella de carbono**, incluyendo emisiones directas (alcance 1), indirectas por energía (alcance 2) y otras indirectas relevantes (alcance 3), siempre que estas últimas sean significativas para la organización.
- **Elaboración de un plan de reducción** con objetivos cuantificables a cinco años vista.
- **Certificación obligatoria** del cálculo y el plan mediante entidades acreditadas por ENAC u otros organismos equivalentes reconocidos. Se distinguen las siguientes excepciones a la obligación de verificación:
 - **En el caso de huellas de alcance 1+2:** la verificación será obligatoria, salvo cuando todas las emisiones significativas incluidas cuenten con factores de emisión publicados por la Oficina Española de Cambio Climático.
 - **En el caso de huellas que incluyan alcance 3:** la verificación será obligatoria, salvo cuando se trate de la huella de una pequeña empresa, microempresa o administración pública y la Oficina Española de Cambio Climático haya publicado los factores de emisión necesarios para su cálculo.
- **Actualización y seguimiento anual** de los progresos en la reducción de emisiones.

Para ajustarse al Real Decreto 214/2025, será necesario que la organización lleve a cabo el **cálculo anual de su huella de carbono**, incluyendo al menos las emisiones directas (alcance 1) y las emisiones indirectas asociadas al consumo energético (alcance 2), utilizando los factores de emisión oficiales que publicará el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Asimismo, **deberá elaborarse un plan de reducción de emisiones que contemple objetivos cuantificables a un horizonte mínimo de cinco años**, junto con las medidas concretas para alcanzarlos. Tanto la huella de carbono como el plan de reducción deberán hacerse públicos de forma accesible y gratuita, ya sea a través del sitio web corporativo o mediante su inclusión en el informe de sostenibilidad, conforme a lo que establece la normativa vigente.



ASINCA
ASOCIACION INDUSTRIAL DE CANARIAS

CIRCULAR ASOCIADOS

Nº 092/25

Fecha: 23-04-25

El Real Decreto establece que **entrará en vigor dos meses después de su publicación**, es decir, el 12 de junio de 2025.

A partir de esa fecha, las organizaciones obligadas deberán comenzar a calcular su huella de carbono correspondiente al año 2025. Este cálculo deberá realizarse y publicarse durante el año 2026. Por lo tanto, el cumplimiento efectivo de la norma se inicia con la evaluación de las emisiones del año 2025, cuya información deberá estar disponible y registrada en 2026.

Esperando sea de tu interés, reciba un cordial saludo.

Actuación subvencionada por:



Gobierno de Canarias
Consejería de Economía, Industria,
Comercio y Autónomos

ASINCA
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE